



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1415

Ref. Expediente N° NC2021/0008227

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008227, por GROUND LIGHTNING S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO FLUIDOR Y DRENADOR DE CARGAS ELÉCTRICAS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 953 el 17 de febrero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14327 de 14 de agosto de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008227 el 6 de noviembre de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008227 el 6 de noviembre de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un dispositivo fluidor y drenador de cargas eléctricas, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2019245327, en que la invención incluye una superficie del cuerpo interior comprende una protuberancia que se extiende radialmente hacia una cara interna del cuerpo hueco; donde, cuando se induce una carga eléctrica positiva en la superficie del cuerpo interior, dicho cuerpo interior induce una carga eléctrica negativa en la cara interna del cuerpo hueco; y en donde las descargas eléctricas generadas entre el cuerpo hueco y el cuerpo interior evitan la acumulación de



Resolución N° 1415

Ref. Expediente N° NC2021/0008227

cargas electrostáticas en la estructura e impiden el inicio y propagación de penachos y líderes ascendentes y evitan la formación de serpentinas.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en proporcionar una mayor concentración de cargas positivas en su extremo esbelto y atraer las cargas negativas presentes en la superficie de la cara interna del cuerpo hueco promoviendo una mayor y mejor distribución de las cargas positivas en la cara externa del cuerpo hueco y así prevenir descargas eléctricas.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO FLUIDOR Y DRENADOR DE CARGAS ELÉCTRICAS”

Clasificación IPC: H05F 3/00, H05F 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008227 el 6 de noviembre de 2024.

Titular(es): GROUND LIGHTNING S.A.S..

Dirección(es): CARRERA 21 # 55 - 39 PISO 2 EDIFICIO MARIA JESUS, BUCARAMANGA 68001 SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): Henry SANDOVAL BECERRA.

Vigente desde: 23 de junio de 2021

Hasta: 23 de junio de 2041.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 1415

Ref. Expediente N° NC2021/0008227

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a GROUND LIGHTNING S.A.S. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.01.27
17:03:52 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.